MODIFICATORIO No 1 - Anexo al Contrato Electrónico

MODIFICATORIO No 1 - CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2023 03 0243 DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON OFERTA, PROCESO COMPETITIVO. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FUNDACION MUSICAL DINASTIA ROMERO. NIT. 900619685-8.

Proceso No.	RECO-SGR-0019-2023		
Contrato No.	2023 03 0243	**Fecha:**	14/07/2023
Modalidad de Contratación:	Contratación Régimen Especial (con ofertas)		
Tipo de contrato:	Decreto 092 de 2017		
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR		
NIT:	892.399.999-1		
Contratista:	FUNDACION MUSICAL DINASTIA ROMERO		
NIT:	900619685-8		
Rep. Legal:	RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO		
Identificación:	5.170.570 VILLANUEVA-GUAJIRA		
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS DESDE SUS DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES Y/O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
Valor convenio:	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($231.740.000) M/L		
Plazo Inicial:	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
Plazo Modificado:	CINCO (5) MESES		

LORENA HERNANDEZ DANGOND, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.065.591.163**, expedida en Valledupar (Cesar), quien, en su calidad de Secretaria General del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios, y quien en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **El Departamento**, por una parte, y por la otra la **FUNDACION MUSICAL DINASTIA ROMERO**, identificada con NIT: **900619685-8,** representada legalmente por **RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 5.170.570 VILLANUEVA-GUAJIRA,** quien en adelante se denominará **El Cooperante**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No 1 -** el cual se modifica o aclara el clausulado, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. <u>Definición y justificación de la necesidad:</u>

Que, Departamento del Cesar suscribió el quince (15) de julio de 2023, con fecha de inicio el 31 de julio de 2023 Convenio de Asociación 2023 03 0243 , con la FUNDACION MUSICAL DINASTIA ROMERO, identificada con Nit 900619685-8, representada legalmente por RAFAEL ALCIDES ROMERO OSPINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.170.570, el objeto de dicho Convenio corresponde a AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS DESDE SUS DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES Y/O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Con un plazo establecido de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

Que, el contrato no puede superar el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 del estatuto Orgánico del Presupuesto que indica “ARTICULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1º. De enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10”).

Que la aprobación de las garantías ocurrió hasta el día 31 de julio de 2023, fijándose esta como fecha de inicio de ejecución, en consecuencia, la terminación del contrato se estima el día 14 de enero de 2024, situación que contraría con el principio de anualidad de la vigencia fiscal propio del sistema presupuestal de que trata el decreto 111 de 1996:

“ART. 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

MODIFICATORIO No 1 - CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2023 03 0243 DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON OFERTA, PROCESO COMPETITIVO. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FUNDACION MUSICAL DINASTIA ROMERO. NIT. 900619685-8.

Que, el término de duración del contrato inicialmente se estableció en CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS a partir la suscripción y el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que, así mismo se hace claridad que el presupuesto del presente contrato no sufrirá ninguna alteración, por lo tanto valor del mismo seguirá siendo de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 231.740.000,00) M/L.

Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalida en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[1]*. Así lo prevén por ejemplo los artículos y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de for unilateral, para* "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Que, así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 dispu "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho o tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuan sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)"[2].

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo trigésimo sexto "funciones del supervisor e interventor" del Decreto Departamental No. 000059 de 09 de abril de 2021 (vigente), deberá cumplir con las funciones administrativas, técnicas, financieras y legales.

Que los documentos de trámite para el presente modificatorio serán parte integrante del mismo.

CLAUSULAS MODIFICADAS Y/O ACLARADAS		
1. MODIFICACION No 1:	El plazo inicial del convenio es por **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** por lo tanto, el plazo final luego de la aplicación de la modificación es por **CINCO (5) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.	
2. Garantías:	**El CONTRATISTA** deberá ajustar el plazo de las garantías exigidas en el contrato primigenio, de conformidad con el decreto 1082 de 2014.	
3. Vigencia de las Estipulaciones:	Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece igual.	
4. Perfeccionamiento:	El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes.	
Proyectó:	Carlos Perpiñán - Abogado Contratista	
Revisó:	Blanca Sánchez - Abogada Contratista	

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra

[2] *Cfr*. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia